



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, el pedido verbal del Regidor Iber Maraví sobre ampliación de plazo sobre petición de derogatoria de Ordenanza Municipal N° 036-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2017-MPH/CM de fecha 19 de setiembre de 2017 se acuerda:

ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR a la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, la Carta N° 025-2017/P-YANAPANACUY, de fecha 21 de agosto de 2017, sobre petición de derogatoria de Ordenanza Municipal N° 036-2016-MPH/A con todo lo que contiene, a fin de que accione según sus funciones y atribuciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR una Consultoría bajo responsabilidad y a cuenta del SAT - Huamanga, para que asesore e instruya en el tema tratado a la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto por el plazo de 30 días calendario.

Que, según informa el Regidor Iber Maraví, los 30 días calendario dados para que se presente el Informe y/o Dictamen por parte de la Comisión permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto ya han sido sobrepasados y no han sido suficientes para arribar a conclusiones contundentes, y siendo un tema de importancia para la población ayacuchana, además de que en algún momento pudiese generar un conflicto social, es menester concluir este tema lo más antes posible y con arreglo a ley. Por ello solicita se prorrogue el plazo de entrega hasta el viernes 24 de noviembre para la entrega del Informe y/o Dictamen y se trate en una sesión extraordinaria;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Iber Maraví, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal del Regidor Iber Maraví sobre ampliación de plazo para la entrega del Informe y/o Dictamen de la Comisión permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre petición de derogatoria de Ordenanza Municipal N° 036-2016-MPH/A hasta el viernes 24 de noviembre del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Regidor Iber Maraví, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE